



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600009284 de 2019	
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/02/2019	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			LICITACIÓN PÚBLICA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			LIC-8911	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			24/04/2019	
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL GRANADA – SAN CARLOS CODIGO (60AN16-1) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA:	NOMBRE:		CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR (integrado por OR INGENIERIA S.A.S con el 25%, DLA INGENIERÍA S.A.S con el 25%, HIFO S.A. con el 25% e INGEVESI IC S.A.S con el 25%)	
	NIT		901.255.658-9	
VALOR [\$]:	INICIAL:		VEINTISIETE MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ML (\$27.019.670.313) AU 24,24%	
	ADICIONES:	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
		1	\$816.317.351	3.02%
TOTAL:		VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$27.835.987.664) AU 24,24%		
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1	NUMERO:		4500048679 – 4500048680 - 4500048681	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/02/2019	

1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	NUMERO:		4500052340		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		14/11/2020		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			\$3.209.733.670 – 15% del valor básico del contrato		
PLAZO:	INICIAL	TRECE (13) MESES			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
		24/04/2019		23/05/2020	
	PRÓRROGAS :	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		1	CUATRO (4) MESES	09/11/2020	
2		TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	09/12/2020		
3	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS	30/01/2021			
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
		1	25/03/2020	13/04/2020	
		2	13/04/2020	27/04/2020	
		3	27/04/2020	11/05/2020	
		4	23/12/2020	29/12/2020	
FECHA DE TERMINACIÓN			05/02/2021		
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			NO		
INTERVENTOR	RAZON SOCIAL:		CONSORCIO CYC ANTIOQUIA (CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC 70% - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA 30%)		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		001404 de 2018 (Celebrado por el INVIAS)		

% DE EJECUCION FISICA	84,00%
% DE EJECUCION DE RECURSOS (PAGADO)	71,40%





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS (REALMENTE EJECUTADO)	80,96%
---	--------

ASPECTOS FINANCIEROS:

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR (\$)
	No.	Fecha	
Anticipo	800000720	01/07/2019	\$ 3.209.733.670
Acta 1	200302298	30/09/2019	\$ 15.563.654
Acta 2	800000919	31/10/2019	\$ 107.382.326
Acta 3	800000920	31/10/2019	\$ 281.326.577
Acta 4	800000916	31/10/2019	\$ 567.169.308
Acta 5	800000917	31/10/2019	\$ 456.633.659
Acta 6	800001066	18/02/2020	\$ 264.046.917
Acta 7	800001066	18/02/2020	\$ 547.709.309
Acta 8	800001133	04/04/2020	\$ 696.286.236
Acta 9	800001133	04/04/2020	\$ 1.669.247.467
Acta 10	800001133	04/04/2020	\$ 897.383.072
Acta 11	800001232	21/07/2020	\$ 1.365.230.614
Acta 12	800001233	21/07/2020	\$ 2.087.716.519
Acta 13	800001392	15/10/2020	\$ 726.294.148
Acta 14	800001392	15/10/2020	\$ 1.918.726.067
Acta 15	800001515	14/12/2020	\$ 1.796.632.953
Acta 16	800001513	14/12/2020	\$ 1.967.962.860
Acta 17	800001574	30/12/2020	\$ 1.299.939.747
VALOR TOTAL			\$ 19.874.985.103

1. Que el resumen de la ejecución financiera del contrato es el siguiente:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CONTRATISTA	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 27.019.670.313	\$ 0	\$ 0	\$ 27.019.670.313
2. Adiciones	\$ 816.317.351	\$ 0	\$ 0	\$ 816.317.351



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 27.835.987.664	\$ 0	\$ 0	\$ 27.835.987.664
4. Anticipos	\$ 3.209.733.670	\$ 0	\$ 0	\$ 3.209.733.670
5. Recursos pagados	\$ 16.665.251.433	\$ 0	\$ 0	\$ 16.665.251.433
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 19.874.985.103	\$ 0	\$ 0	\$ 19.874.985.103
7. Recursos pendientes por pagar*	\$ 2.661.238.475,10	\$ 0	\$ 0	\$ 2.661.238.475,10
8. Recursos ejecutados	\$ 22.536.223.578,10	\$ 0	\$ 0	\$ 22.536.223.578,10
9. Recursos no ejecutados	\$ 5.299.764.085,90	\$ 0	\$ 0	\$ 5.299.764.085,90

*Estos recursos no pueden pagarse hasta tanto no sea resuelta la liquidación en sede judicial.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
Recursos iniciales comprometidos	\$ 27.019.670.313
Adiciones	\$ 816.317.351
Total recursos comprometidos	\$ 27.835.987.664
Anticipo (Totalmente amortizado)	\$ 3.209.733.670
Recursos pagados (del acta No. 1 al acta No. 17)	\$ 19.874.985.103
Total Pagos pendientes por facturar y pagar	\$ 2.661.238.475,10
Acta de pago 18, avalada por interventoría	\$ 702.531.689,50
Acta de pago 19, avalada por interventoría	\$ 960.207.928,80
Acta de pago 20, sin aval de interventoría	\$ 980.278.176,80
Reclamación protocolo COVID	\$ 18.220.680,00
Total Pagos pendientes por facturar y pagar	\$ 2.661.238.475,10
Recursos no ejecutados	\$ 5.299.764.085,90
Total recursos pendientes por facturar y pagar, y no ejecutados	\$ 7.961.002.561



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

2. Que de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor inicial del contrato	\$ 27.019.670.313
Valor adiciones	\$ 816.317.351
Valor total del contrato	\$ 27.835.987.664
Anticipo (15% del valor básico del contrato)	\$ 3.209.733.670
Valor pagado a la fecha	\$ 19.874.985.103
Valor no ejecutado y/o valor ejecutado pendiente por facturar y pagar	\$ 7.961.002.561
Valor no ejecutado por obra no ejecutada	\$ 5.299.764.085,90
Valor ejecutado pendiente por facturar y pagar correspondiente a las actas de pago No. 18, 19, 20 y reclamación protocolo COVID	\$ 2.661.238.475,10
Rendimientos financieros	\$ 31.333.152
Valor pagado	\$ 31.333.152
Valor pendiente por pagar	\$ 0
Valor a pagar por sanción	\$ 890.751.605
Valor pagado	\$ 0
Valor pendiente por pagar por sanción impuesta mediante Resolución No. 2021060091680 del 28/09/2021 que fue confirmada mediante Resolución No. 2021060093461 del 14/10/2021	\$ 890.751.605

CONCILIACION PROPUESTA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que

5





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, los Decretos Departamentales 2021070000521 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, presenta la siguiente propuesta de conciliación parcial en relación con el contrato Nro **4600009284 de 2019**:

ANTECEDENTES

1. El **4600009284 de 2019** fue celebrado el día 25 de febrero de 2019 cuyo objeto es el mejoramiento y construcción de obras complementarias del corredor vial Granada - San Carlos código (60an16-1), en el departamento de Antioquia. La entidad contratante es el Departamento de Antioquia y el contratista es el CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR, integrado por OR INGENIERIA S.A.S con el 25%, INGEVESI IC S.A.S con el 25%, DLA INGENIERÍA S.A.S con el 25% e HITO S.A. con el 25%.
2. El contrato se celebró por un plazo inicial de TRECE (13) MESES y tuvo las siguientes modificaciones:
3. Que el día 26 de marzo de 2021, fue remitida citación suscrita por el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia con asunto: "CITACIÓN A AUDIENCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO del Contrato de 460009284, toda vez que se presentaba un atraso del 16% en la ejecución de la obra, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIALGRANADA-SAN CARLOS (60AN16-1), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
4. Es entonces como luego de surtirse las etapas legales y procesales reglamentarias del proceso administrativo, se materializó la imposición de la Cláusula Penal mediante la Resolución No. 2021060091680 del 28/09/2021, "por medio de la cual culmina el procedimiento administrativo por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 4600009284 de 2019, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL GRANADA - SAN CARLOS CODIGO (60AN16-1), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"; decisión confirmada en la Resolución No. 2021060093461 del

6





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

14/10/2021, expedida luego de que el contratista presentara recurso de Reposición frente al acto administrativo sancionatorio.

5. Dichos actos administrativos expedidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, declaran que el Contratista CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR, integrado por OR INGENIERIA S.A.S con el 25%, INGEVESI IC S.A.S con el 25%, DLA INGENIERÍA S.A.S con el 25% e HITO S.A. con el 25%, incumplió las obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 4600009284 de 2019.
6. Como consecuencia de dicho incumplimiento, mediante la Resolución No. 2021060091680 del 28/09/2021, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hace efectiva Cláusula Penal, inscrita en la Cláusula 16 de la minuta del contrato, por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$890.751.605); además de declarar el siniestro de incumplimiento dentro de la Garantía Única del amparo de Cumplimiento en favor de las entidades estatales No. AA055735, expedida por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., al materializarse dicho riesgo.
7. El contrato o proyecto cuenta en la actualidad con recursos disponibles por la suma de \$7.961.002.561, soportados en los Registros Presupuestal de Compromiso No. 4500053085, que cuenta con recursos hasta por \$7.144.685.210. y el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500053243, con recursos hasta por \$816.317.351, ambos vigentes y disponibles
8. Dada la inconformidad del CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR con las resoluciones determinadas en el numeral anterior, el contratista presentó solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sin lograrse acuerdo.
9. El 24 de octubre de 2022 fue notificada por correo electrónico a el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA la demanda presentada por el CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR.
10. Que en razón a las diferencias que se presentan entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y el CONSORCIO

7





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SAN VICENTE HIDOR en la ejecución del contrato de obra No. 4600009284 de, las partes han decidido suscribir conciliación en derecho, la cual se registrará por los siguientes acuerdos:

ACUERDO

- El presente acuerdo consiste de tres fases, la primera fase hace alusión al pago del **acta No. 18** una vez el consorcio acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social o previa deducción del departamento para el pago del mismo.

Seguidamente, se pagará el **acta No. 19** en donde el Consorcio se compromete con esos recursos, al pago de acreencias laborales y de proveedores.

Con el pago de las actas 18 y 19 el contratista garantizará la estabilidad de la obra, en las condiciones de calidad pactadas en el contrato y en las garantías suscritas, las cuáles serán verificadas por el personal idóneo de la Entidad.

- La segunda fase comprende el pago del **acta No. 20 y 21**, previo descuento de los conceptos de indemnización por sobrecostos en la terminación de la obra y la compensación de la penalidad impuesta a través de la resolución 2021060091680 del 28/09/2021 por el incumplimiento del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**.

- Finalmente, en la tercera fase las partes acuerdan la terminación del proceso con la aprobación de la conciliación adelantada y dar por liquidado el contrato de obra No. 4600009284 de 2019 de manera bilateral y con la aprobación judicial en los términos pactados y, además, renunciar a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el contrato de obra No. 4600009284 de 2019 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Así las cosas, el presente acuerdo comprende las siguientes fases:

FASE I.

ACUERDO PRIMERO: Una vez ejecutoriado el auto que aprueba la conciliación, al día siguiente hábil, **EL CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** deberá acreditar a el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

pago de la seguridad social del personal que laboró bajo el contrato de obra No. 460009284 de 2019.

PARÁGRAFO: Para acreditar el cumplimiento del pago de la seguridad social se deberá aportar como mínimo los soportes del mismo relacionado en la comunicación dirigida por el representante legal del Consorcio San Vicente Hidor señor Duver Osso Perdomo al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Santiago Sierra el 29 de junio de 2021, documento que se anexa y hace parte integral de la presente propuesta, sin embargo el Consorcio San Vicente Hidor, está en la obligación de realizar y acreditar los pagos del personal que adicionalmente hayan participado en la ejecución de la obra y no estén relacionados en la precitada lista, para lo cual deberá igualmente aportar las respectivas certificaciones o constancias de paz y salvo en materia de seguridad social y obligaciones laborales.

ACUERDO SEGUNDO. La Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia se obliga con el **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** a reconocer el pago del **acta de obra No. 18** por valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 702.531.689)**. Se aclara que previa realización de este pago, **el consorcio deberá estar al día con los aportes a seguridad social.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior pago se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles, después de ejecutoriado el auto que apruebe el presente acuerdo y del cumplimiento de la obligación anterior y los demás requisitos para pago de actas de obra que constan en el contrato de obra No. 460009284 de 2019, objeto de la presente conciliación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser necesario, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, realizará directamente el pago de la seguridad social, haciendo el respectivo descuento, de forma que, en ningún caso, se haga un desembolso sin que el Consorcio esté a paz y salvo por seguridad social.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del acta 18, es completo si como se dijo en el punto anterior, el contratista acreditó estar a paz y salvo por seguridad social. Si la entidad realiza el pago directamente, se descontará este valor y todo gasto o costo asociado al mismo.





PARÁGRAFO CUARTO: Con el pago del acta 18 el contratista garantizará la estabilidad de la obra, en las condiciones de calidad pactadas en el contrato y en las garantías suscritas, las cuáles serán verificadas por el personal idóneo de la Entidad.

ACUERDO TERCERO: La Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia se obliga al pago del **acta de obra No. 19** por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$960.207.928)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior pago se realizará conjuntamente con el pago del acta 18, descrito en el artículo anterior. Actas que se pagarán con el dinero disponible en el PAC del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500053085, que cuenta con recursos hasta por \$7.144.685.210. y el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500053243, con recursos hasta por \$816.317.351, ambos vigentes y disponibles.

Con el pago de las actas No. 18 y 19, el contratista **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** se obliga a acreditar el pago de las acreencias laborales adquiridas en la ejecución del contrato de obra No. 4600009284, así como el pago a proveedores. Además de la entrega de la documentación requerida para adelantar el trámite del Acta 20, incluida las actuaciones que se describen a continuación:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PENDIENTE PARA TRAMITAR ACTA 20:

1. *Actualizar pólizas con respecto al recibo final (incluir los eventos en los que no se actualizo la póliza).*
2. *Entrega Informes mensuales de interventoría que no han sido publicados en las respectivas plataformas, de todos los componentes (técnico, ambiental, social y SST).*
3. *Informe de los componentes SST, social y ambiental.*
5. *Información referente a protocolo COVID (facturas, actas de obra, parafiscales, informe de seguimiento a la contratación estatal, entre otros).*
6. *Cualquier información que solicite La Secretaría de Infraestructura Física*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto de las acreencias a proveedores el **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** deberá acreditar el pago a las personas registradas en las personerías de los municipios de influencia de la obra, en caso de no reconocer lo





reclamado por alguno de los proveedores registrados se deberá indicar las razones por las cuales se desconoce la acreencia reclamada. Adicionalmente el contratista deberá pagar las acreencias con proveedores que no hayan acudido al mencionado registro.

FASE II

ACUERDO CUARTO: En el término de **diez (10) días hábiles**, posteriores al pago de las actas 18 y 19, el contratista **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, acreditará el cumplimiento del pago en su integridad de las acreencias laborales y de las acreencias de proveedores (ambas cosas como condiciones necesarias), así como los demás requisitos para pago de actas de obra que constan en el contrato objeto de la presente conciliación.

ACUERDO QUINTO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, procederá a pagar el **acta No. 20** por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$980.278.176)** y el **acta No. 21** por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$849.929.825,90)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al pago de estas actas se le descontará en favor del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y cargo del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, los siguientes valores y se entregará el saldo:

4.1. A título de indemnización por el eventual mayor de obra, sobre costos y cualquier perjuicio con ocasión de la necesidad de terminación de la obra, la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$520.098.136)**.

Este valor surge del ejercicio de contabilizar las actividades ejecutadas en contrato 4600015774 de 2023 a través del cual se están ejecutando las actividades dejadas de ejecutar o hechas incompletas del contrato 460009284 de 2019, menos el valor de las mismas actividades en el anterior contrato, así:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

COSTO 2023		COSTO 2019	
Filtros	\$ 113.603.624	Filtros	\$ 51.040.916
Cunetas	\$ 290.083.085	Cunetas	\$ 131.837.465
Box culverts	\$ 69.762.863	Box culverts	\$ 78.389.912
Pontón	\$ 92.190.635	Pontón	\$ 38.835.583
Puente la Aguada	\$ 202.682.287	Puente la Aguada	\$ 72.051.351
Muros aprox. la Aguada	\$ 146.211.134	Muros aprox. la Aguada	\$ 22.280.265
	\$ 914.533.628		\$ 394.435.492
		DIFERENCIA	\$ 520.098.136

4.2. Por concepto de clausula penal impuesta a través mediante Resolución No. 2021060091680 del 28/09/2021, confirmada mediante Resolución No. 2021060093461 del 14/10/2021 por el incumplimiento del objeto contractual **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$723.735.679)**.

Este valor se determina por el reconocimiento del tres por ciento (3%) de actividades ejecutadas según acta 21, lo que disminuiría el incumplimiento de un 16% a un 13%.

Finalmente, una vez descontado los saldos anteriores, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** se obliga a pagar el valor o saldo restante a el **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** respecto del Acta No. 20 Y Acta No.21, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$586.374.187)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior pago se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles, contados después del cumplimiento del pago en su integridad de las acreencias laborales y de las acreencias de proveedores (ambas cosas como condiciones necesarias), así como los demás requisitos para pago de actas de obra que constan en el contrato objeto de la presente conciliación. Actas que se pagarán con el dinero disponible en PAC del Departamento de Antioquia. de acuerdo con el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500053085, que cuenta con recursos hasta por \$7.144.685.210. y el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500053243, con recursos hasta por \$816.317.351, ambos vigentes y disponibles.

ACUERDO SEXTO: El contratista **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** expresamente renunciar a los intereses causados por todas y cada una de las actas de obra pendiente de pago.

FASE III

ACUERDO SÉPTIMO: Las partes, con la aprobación del presente acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, declaran expresamente la terminación por conciliación judicial del proceso contencioso administrativo que se está llevando a cabo en la actualidad bajo radicado 050012333000 2022 0110100 de conocimiento del Tribunal Administrativo de Antioquia.

ACUERDO OCTAVO: Una vez cumplidas las obligaciones que le asisten a las partes conforme el presente documento, acuerdan dar por liquidado judicialmente el contrato de Obra No. 4600009284 de 2019, en los términos plasmados en el presente acuerdo, con lo cual se extinguen todas las obligaciones contractuales entre las partes, sin salvedades. Lo anterior, con la aprobación del Magistrado ponente, quien tiene la competencia para liquidarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

ACUERDO NOVENO: Las partes declaran expresamente que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el objeto del presente documento de conciliación contrato de Obra No. 4600009284 de 2019 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ACUERDO DÉCIMO: El presente acuerdo y liquidación judicial del contrato, así como el auto que lo apruebe, para todos los efectos legales, corresponden con una obligación clara, expresa y exigible y presta mérito ejecutivo.

El presente acuerdo será sometido a la aprobación del Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia y posteriormente, remitirse al Tribunal Administrativo de Antioquia para el respectivo pronunciamiento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Dr. LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

